

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de julio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha quince de julio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 747-09-R, CALLAO, 15 de julio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 246-2009-DFIPA (Expediente N° 136618) recibido el 16 de junio de 2009 por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 141-2009-CFIPA designando al profesor Ing. Mg. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO como Director titular de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución N° 639-2009-R del 12 de junio de 2009, se encargó al profesor Blgo. JUAN JOSÉ VELEZ DIEGUEZ, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 19 de marzo de 2009 hasta la elección del Director Titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal;

Que; la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos por Resolución N° 141-2009-CFIPA de fecha 12 de junio de 2009, reconoce la elección, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, del profesor Ing. Mg. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, por el período de Ley;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de acuerdo con el Art. 161° Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; al Informe N° 156-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 23 de junio de 2009; a los Informes N°s 054-2009-UR-OPLA, 1038-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 855-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 02 de julio de 2009; al Informe N° 416-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 07 de julio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al profesor **Blgo. JUAN JOSÉ VELEZ DIEGUEZ**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; cargo desempeñado desde el 19 de marzo al 10 de junio de 2009.
- 2° **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor **Ing. Mg. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 11 de junio de 2009 hasta el 10 de junio de 2011.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OPLA; OAL; OCI;

cc. OIRP; OAGRA, OGA; OPER; UE; OFT; OCP; ADUNAC; e interesado.